



Resolución Jefatural

VISTO:

El Informe N° D002797-2020MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el ejercicio presupuestal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 1,836,542,102.00 (Un Mil Ochocientos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Dos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2020, el cual incluyó diez (10) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000013-2020--MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 2.

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000028-2020--MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 05 de marzo de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa

Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 3.

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000067-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 4.

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000090-2020-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 5.

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000105-2020--MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 6.

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000124-2020--MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 7.

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000129-2020--MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2020 en su versión 8.

Que, mediante Memorando N°D000721-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR (20OCT2020), la Unidad Territorial Apurímac del PNAEQW, informa que el Servicio de Seguridad y Vigilancia estaría próximo a vencer el 18 de enero del 2021, motivo por el cual, solicita seguir contando con el mencionado servicio por 24 meses y con la finalidad de dar cumplimiento a sus actividades, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones; es por ello, que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, ha determinado el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado por un monto de S/. 211,799.33. En ese contexto, mediante Informe N°D002743-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG (01DIC2020), se solicitó la Previsión Presupuestal, la cual fue aprobada mediante Memorando N° D003168-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM.

Que, mediante Memorando N° D000917-2020-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC (21OCT2020), La Unidad Territorial de Ayacucho del PNAEQW, solicita la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones; por lo que se ha determinado el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado realizado por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, por un monto de S/169,472.00; es por ello que mediante Informe N°D002717-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG (03NOV2020), se solicitó la Previsión Presupuestal, la cual fue aprobada mediante Memorando N°D003156-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM.

Que, mediante Memorando N° D000555-2020-MIDIS/PNAEQW-UTMADD (21OCT2020), La Unidad Territorial Madre de Dios del PNAEQW, solicita el requerimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia correspondiente al ejercicio 2021, por un periodo de 24 meses, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones; por consiguiente, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, ha determinado el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado por un monto de S/168,000.00. En ese contexto, mediante Informe N°D002762-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG (02DIC2020), se solicitó la Previsión Presupuestal, la cual fué aprobada mediante Memorando N° D003197-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM.

Que, mediante Memorando N° D000859-2020-MIDIS/PNAEQW-UTMOQU (27OCT2020), la Unidad Territorial de Moquegua del PNAEQW, hace llegar el requerimiento de Servicio de Seguridad y Vigilancia por un periodo de 24 meses, la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de

Contrataciones; por tal motivo, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, ha determinado el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado por un monto de S/182,400.00. En ese contexto, se solicitó la Previsión Presupuestal correspondiente, mediante Informe N°D002747-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG (01DIC2020), la cual fue aprobada mediante Memorando N° D003176-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM.

Que, Mediante Memorando N° D000679-2020-MIDIS/PNAEQW-UTICA (09NOV2020), La Unidad Territorial de Ica del PNAEQW, solicita la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia de sus instalaciones, por un periodo de 24 meses; la misma que no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones, en ese sentido, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del PNAEQW ha determinado el valor estimado de acuerdo a la indagación de mercado por un monto de S/188,786.35, por tal motivo se solicitó la Previsión Presupuestal correspondiente mediante Informe N°D002774-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG (03DIC2020), la cual fue aprobada mediante Memorando N° D003201-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM.

Que, mediante el documento de visto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, solicita la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali warma para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR cinco (5) procedimientos de selección, las cuales corresponden al tipo de proceso "Adjudicación Simplificada".

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del acotado Reglamento, dispone que la Entidad publicará su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, y que dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva antes señalada, establecen que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Además, señala que en caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir o excluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la facultad de aprobar la modificación del PAC se encuentra delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2020-MIDIS/PNAEQW de fecha 07 de enero de 2020, a la Jefe de la Unidad de Administración; correspondiendo que la referida modificación se haga efectiva mediante la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de las normas citadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR cinco (5) procedimiento de selección detallado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2020-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la **OCTAVA MODIFICACION** del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el ejercicio presupuestal 2020, a fin de INCLUIR cinco (5) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01 – INCLUIR, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2 DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y la Inclusión de los procesos para el Ejercicio Presupuestal 2020, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE